

ACS230/14: Informe sobre Plan anual de Control Interno de 2024, e Informe global definitivo del ejercicio 2023.

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2024



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Consejo Social



EVA MARTÍN PÉREZ, SECRETARIA CONSEJERA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA,

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2024, cuya acta está pendiente de aprobación, en su punto 5.3 del orden del día, relativo a **“Informe sobre Plan anual de Control Interno de 2024, e Informe global definitivo del ejercicio 2023”**; se recoge el siguiente contenido extraído de su adopción de acuerdo:

“El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada en ejercicio de las competencias que ostenta en base al artículo 154.2 de las Bases de ejecución del Presupuesto de 2023; a los artículos 5º.3.A) y 17.1.i) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Granada (BOJA de 9 de abril de 2007); y a los Artículos 32 e) y l) de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 28 de julio de 2011),

ACUERDA:

Ejercer supervisión de la actividad económica de la Universidad de Granada, mediante la toma de conocimiento de los informes presentados por la dirección de la Oficina de Control Interno sobre el Plan de Control Interno de 2024, e Informe Global definitivo de 2023, respectivamente, que se acompañan como Anexos 1 y 2.”

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, expido la presente certificación en Granada a veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro.

RRE225/1: Resolución del Rector de la Universidad de Granada por la que se aprueba la programación del Plan de Control Interno, auditorías y otras actividades a desarrollar por la Oficina de Control Interno durante el ejercicio 2024.

- Resolución del Rector de la Universidad de Granada, de 31 de enero de 2024, por la que se aprueba la programación del Plan de Control Interno, auditorías y otras actividades a desarrollar por la Oficina de Control Interno durante el ejercicio 2024



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Resolución del Rector de la Universidad de Granada por la que se aprueba la programación del Plan de Control Interno, auditorías y otras actividades a desarrollar por la Oficina de Control Interno durante el ejercicio 2024.

En el artículo 232 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 147, de 28 de julio de 2011) se establece que *“La Universidad de Granada asegurará el control interno de su gestión económica y financiera. El control interno será realizado por una unidad administrativa que desarrollará sus funciones mediante las correspondientes técnicas de auditoría, bajo la inmediata dependencia del Rector.”*

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en ejercicio de las competencias que ostenta en base al artículo 17.2.c) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento (BOJA de 9 de abril de 2007) y a los artículos 32.f) y 224.2 de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 28 de julio de 2011), aprobó el Presupuesto de la Universidad de Granada y sus Bases de Ejecución para el ejercicio 2024 (BOJA n.º 2, de 3 de enero de 2024), estableciendo las citadas Bases en su artículo 154 que *antes de finales del mes de enero de 2024, la Oficina de Control Interno someterá a la aprobación del Rector un Plan de Control Interno donde se recojan las actuaciones y objetivos que se prevean realizar durante el ejercicio.*

Por cuanto antecede, presentado el citado Plan, anexo a la resolución, el Rector, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 45 de la citada norma estatutaria, acuerda la aprobación del Plan Anual de Control Interno, auditorías y otras actividades a desarrollar por la Oficina de Control Interno durante el ejercicio 2024.

Granada, a fecha de la firma

EL RECTOR

Pedro Mercado Pacheco

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO
En calidad de: Rector UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 122CCF62DCB74DA1D18779DA9A5C9D42

30/01/2024 - 10:29

Pág. 1 de 21



ANEXO

**PROGRAMACIÓN DEL PLAN DE CONTROL INTERNO,
AUDITORÍAS Y OTRAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR
POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO**

EJERCICIO 2024





ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. PLAN ANUAL DE CONTROL INTERNO	3
3. MEMORIA DE ACTIVIDADES	5
3.1. CONTROL PREVIO	5
3.1.1. <i>Fiscalización previa de los gastos y de las obligaciones de carácter presupuestario</i>	<i>5</i>
3.1.2. <i>Informes previos de los expedientes de modificaciones presupuestarias</i>	<i>10</i>
3.1.3. <i>Comprobación material del gasto</i>	<i>10</i>
3.1.4. <i>Intervención formal de la ordenación del pago e intervención material del pago</i>	<i>10</i>
3.2. CONTROL FINANCIERO (CONTROL POSTERIOR)	11
3.2.1. <i>Control financiero permanente</i>	<i>14</i>
3.2.2. <i>Auditorías</i>	<i>15</i>
3.2.2.1. Auditoría de cumplimiento	15
3.2.2.2. Auditoría de sistemas	16
3.3. OTRAS ACTIVIDADES	17
3.3.1. <i>De control</i>	<i>17</i>
3.3.2. <i>Calidad y mejora, asesoramiento, divulgación y otras</i>	<i>17</i>
4. RECURSOS HUMANOS DE LA OCI	18
4.1. RECURSOS HUMANOS DISPONIBLES	18
5. SEGUIMIENTO DEL PLAN	18
5.1 INFORME GLOBAL DEFINITIVO (MEMORIA ANUAL)	18
5.2 INFORMES PERIÓDICOS	19





1. INTRODUCCIÓN

Los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 147, de 28 de julio de 2011) establece en su artículo 232: *La Universidad de Granada asegurará el control interno de su gestión económica y financiera. Este control interno será realizado por una unidad administrativa que desarrollará sus funciones mediante las correspondientes técnicas de auditoría, bajo la inmediata dependencia del Rector.*

En tanto se adecúan los Estatutos de la Universidad de Granada a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada (BEP) para el ejercicio 2024, aprobadas por el Consejo Social el 21 de diciembre de 2023, establecen en su artículo 154 que antes de finales del mes de enero de 2024, la Oficina de Control Interno (OCI) *someterá a la aprobación del Rector un Plan de Control Interno donde se recojan las actuaciones y objetivos que se prevean realizar durante el ejercicio.*

El Plan reúne las distintas actuaciones de la gestión económica y financiera que se desarrollan en la Universidad de Granada en las que participa la OCI, preferentemente las contempladas en las citadas Bases del presente ejercicio, así como otras impuestas por normas de carácter básico, todas ellas fundamentadas en un análisis de riesgo en determinados procedimientos, como se podrá ver en detalle más adelante. De igual forma, se incluyen otras tareas de asesoramiento, divulgación, calidad, etc.

Contar con una adecuada programación y planificación facilita la implementación de unos procedimientos de control adecuados y de compromisos con las medidas que puedan adoptarse en el Plan Antifraude de la Universidad de Granada, mediante la utilización de técnicas de control previo en áreas de actuación delimitadas, y de control financiero, en otras. Prueba de ello será la introducción este año de nuevos criterios de fiscalización en aquellos gastos financiados con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), de acuerdo con las obligaciones recogidas en su normativa específica.





Las actuaciones previstas en este Plan, que posibilitan una gestión ágil y eficaz, tanto de ingresos como de gastos, pretenden contribuir a la consecución, entre otros, de los siguientes objetivos:

- Que la materialización del pago sea realizada respetando los plazos establecidos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Que se lleve a efecto una adecuada y correcta obtención, ejecución y justificación de las subvenciones concedidas por la Universidad de Granada.
- Tendencia a disminuir la apertura de expedientes de reintegro en la financiación afectada recibida.
- Que se logre, en aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, una mayor transparencia en la contratación pública, obteniendo una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual lo que garantiza, a su vez, una mayor racionalidad económica de los fondos públicos.
- Una política de tolerancia cero con el fraude y la corrupción a través del refuerzo de los mecanismos de prevención, detección y corrección habilitados por la Universidad.

Las acciones de control programadas se pretenden alcanzar tras los cambios de personal de la Oficina a lo largo de 2023 como consecuencia de la resolución del concurso de provisión de puestos de trabajo, así como con el nombramiento de su Directora, lo que ha supuesto un importante reajuste al incorporarse personal que se ha debido adaptar a nuevas tareas y responsabilidades.

Finalmente, cualquier nueva medida procedimental recogida en las BEP, o de otro ámbito que sea de aplicación, supone dotar a este Plan de un margen de maniobra suficiente que le permita adaptarse a las mismas con el fin de favorecer una gestión transparente, eficiente y responsable, procurando el cumplimiento de lo estipulado tanto en los Estatutos de la Universidad como en las citadas Bases, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2. PLAN ANUAL DE CONTROL INTERNO

El Plan Anual de Control Interno es el instrumento que utiliza la OCI para llevar a cabo sus objetivos con el fin de:

- a) Detectar la posible existencia de deficiencias y su puesta de manifiesto de forma que, incidiendo en los procedimientos de actuación de los distintos órganos o unidades gestoras, se promueva su mejora y se contribuya así a evitar su reiteración en el futuro.





- b) Asesorar sobre la correcta utilización y destino de los recursos económicos y financieros de la Universidad de Granada.
- c) Proponer las recomendaciones que se consideren necesarias para la mejora de la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en la gestión económico-financiera y patrimonial con el fin de asegurar que esta gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Para ello se requiere definir los objetivos de control de cada área de riesgo y las técnicas que se utilizarán para intentar alcanzarlos.

EL control interno comprende dos modalidades: el control previo y el control financiero. Este Plan se configura como propuesta de actuación en ambas.

El Plan de Control Interno, una vez aprobado por el Rector, coincidirá su vigencia con la del ejercicio presupuestario 2024.

Los trabajos programados pueden sufrir modificaciones en función de causas no previstas, tareas no programadas o cualquier otra circunstancia justificada. El presente Plan tiene naturaleza adaptativa, procediéndose a realizar las modificaciones que resulten oportunas en los siguientes supuestos:

- a) Como consecuencia de la necesidad de incluir controles específicos en virtud de solicitud o mandato legal.
- b) Cuando se produzcan variaciones en la estructura orgánica de los órganos o entidades objeto de control.
- c) Para evitar la duplicidad de trabajos con alcance similar realizados por otros órganos o instituciones de control público.
- d) Por insuficiencia de medios u otras razones debidamente ponderadas.

El control se ejercerá con plena autonomía respecto al órgano, unidad o entidad cuya gestión sea objeto de control. A tales efectos, el personal que lo realice gozará de independencia funcional respecto de los titulares de los órganos cuya gestión controle, ajustando su actuación a la normativa vigente.

Las autoridades, cualquiera que sea su naturaleza, los directores de oficinas, jefes de servicio o unidades y quienes en general, ejerzan funciones públicas o desarrollen su trabajo en la Universidad de Granada deberán prestar al personal encargado del control el apoyo, concurso, auxilio y colaboración que les sean precisos, facilitando la documentación e información necesaria para dicho control.

Toda persona natural o jurídica, pública o privada, estará obligada a proporcionar, previo requerimiento formulado por la Oficina de Control Interno, toda clase de datos, informes o antecedentes, deducidos directamente de sus relaciones económicas, profesionales o financieras con otras personas, con trascendencia para las actuaciones de control que desarrolle.





En el ejercicio de las actuaciones de control interno, la OCI podrá recabar los informes técnicos que considere necesarios y de los Servicios Jurídicos, a través de la Secretaría General, de la Gerencia o de quien corresponda, el asesoramiento jurídico necesario, de conformidad con lo dispuesto en la normativa presupuestaria y de control que sea de aplicación.

A partir de estas premisas, la propuesta de programa de esta OCI incluye las líneas de actuación que se detallan en la memoria de actividades siguiente, en la que se enumeran los diferentes procesos del control previo, control financiero y otras actividades que se llevarán a término, las áreas en las que se desarrollarán tales actividades y el alcance de estas.

3. MEMORIA DE ACTIVIDADES

Las diferentes actuaciones que se pretenden realizar por la OCI en el desarrollo del presente Plan se estructuran en los apartados que se detallan a continuación:

3.1. CONTROL PREVIO

El control previo se ejerce con anterioridad a que se formalicen o concierten las operaciones sujetas a dicha modalidad de control con el fin de asegurar que la administración de la Universidad de Granada se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

El control financiero y el control inherente a la toma de razón en contabilidad sustituyen al control previo de los derechos e ingresos.

El ejercicio del control previo comprende las siguientes actuaciones:

1. Fiscalización previa de los gastos y de las obligaciones de carácter presupuestario.
2. Informes previos de los expedientes de modificaciones presupuestarias.
3. Comprobación material del gasto.
4. Intervención formal de la ordenación del pago e intervención material del pago.

3.1.1. Fiscalización previa de los gastos y de las obligaciones de carácter presupuestario

La fiscalización previa de los gastos y las obligaciones consiste en el examen de los expedientes de gastos, con el fin de verificar que su contenido y tramitación se ajustan a la legalidad vigente aplicable a los mismos.

Serán objeto de fiscalización previa las siguientes fases de los expedientes de gasto:

- a) La aprobación o autorización del gasto.





- b) El compromiso o disposición del gasto.
- c) El reconocimiento de la obligación.

Serán, asimismo, objeto de fiscalización previa, los acuerdos que acumulen varias de las fases anteriores.

Las actuaciones que serán sometidas a fiscalización previa durante el ejercicio económico 2024, recogidas en el presente Plan, se limitarán, como mínimo, a la comprobación de los siguientes extremos básicos:

- a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.
- b) Que la aprobación, el compromiso de los gastos y el reconocimiento de las obligaciones se proponen al órgano competente.
- c) La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.
- d) Que el gasto que pretenda comprometerse haya sido aprobado previamente por el órgano competente y, en su caso, que haya sido fiscalizado favorablemente y, que quede acreditada la legitimidad de la persona o entidad en cuyo favor se contrae el compromiso del gasto.
- e) Que los expedientes de reconocimiento de obligaciones corresponden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente y, que se acredita documentalmente que los justificantes de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación, así como la efectiva realización de la prestación y el derecho del acreedor.
- f) Que se ha producido la comprobación material del gasto y su carácter favorable, cuando exista designación de la Oficina de Control Interno para la citada comprobación.
- g) Aquellos otros extremos que, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes, determine la Oficina de Control Interno. Para ello, se tendrán en consideración las Guías de Fiscalización de la Intervención General de la Junta de Andalucía, o, en su caso, las resoluciones dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado en desarrollo del contenido previsto en los artículos 147 y 152 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos. Durante la fiscalización previa se tendrá en cuenta:





- Ejecución de gastos con distinta finalidad para la que fueron aprobados en los presupuestos.
- Eficacia y eficiencia de los circuitos administrativos.
- Aplicación de los principios de especialidad contemplados en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad.
- Inobservancia de disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación (Ley General de Subvenciones, Ley de Contratos del Sector Público, PRTR, Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada, ...)
- Integridad de documentación en los expedientes.
- Elegibilidad de gastos.
- Fraccionamiento del precio en adquisiciones, prestaciones de servicios y obras.
- Adecuación del abono de retribuciones extraordinarias a la normativa de aplicación.
- Ausencia de comprobación material del gasto.
- Ejecución de gastos ineficientes.
- Otros.

La fiscalización previa podrá ejercerse aplicando técnicas de muestreo o comprobaciones periódicas cuando concurra la circunstancia de afectar a un gran número de actos, documentos o expedientes.

Serán sometidas a fiscalización previa las siguientes actuaciones:

Tabla 1

ACTUACIONES DE FISCALIZACIÓN PREVIA		
ÁREA DE CONTROL	ÁMBITO	PLAN DE ACCIÓN (ALCANCE)
Recursos Humanos	Retribuciones extraordinarias ocasionales, personal de la UGR (Arts. 107 y 108 Bases de Ejecución del Presupuesto, en adelante BEP)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Propuestas a través de retención de crédito ≥ 1.000 €. ▪ Propuestas a través de transferencia de crédito indistintamente de su importe.
Subvenciones	Subvenciones regladas (Art. 122 y 152.1c BEP)	Fiscalización de la fase de aprobación del gasto de las subvenciones regladas competitivas y no competitivas concedidas por la UGR y de la fase de reconocimiento de la obligación de importe igual o superior a 15.000 €.
Económica y Contratación Administrativa	Gastos correspondientes a expedientes de contratación. (Art. 152.1a BEP)	Fiscalización de la fase de reconocimiento de la obligación de los gastos correspondientes a expedientes de contratación que no sean sometidos a control financiero ¹ .

¹ No se someterán a fiscalización previa los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.





ACTUACIONES DE FISCALIZACIÓN PREVIA		
ÁREA DE CONTROL	ÁMBITO	PLAN DE ACCIÓN (ALCANCE)
Económica	Expedientes de gasto no tramitados por expediente de contratación. (Art. 152.1b BEP)	Fiscalización de la fase de reconocimiento de la obligación de los expedientes de gasto cuyo importe neto sea igual o superior a 15.000 euros correspondientes a suministros, servicios y obras.
Económica	Gastos correspondientes a transferencias corrientes y de capital. (Art. 152.1d BEP)	Fiscalización de la fase de reconocimiento de la obligación de los expedientes de gasto que conlleven transferencia al exterior de créditos cuyo importe sea igual o superior a 15.000 euros.
Contratación Administrativa	Expedientes de contratación. (Art. 152.1.a BEP)	Fiscalización de las fases de aprobación y disposición del gasto, así como modificaciones y prórrogas de contratos y devoluciones de garantías. Especial incidencia en aquellos procedentes del PRTR.
Variable	Fiscalización de gastos sin determinar	Según trabajo a desarrollar. Esta actividad, imprevisible, dependerá de la demanda que se produzca durante el ejercicio 2024 por órgano competente y aquella otra que por la OCI se determine a iniciativa propia, en función de la actividad del ejercicio. Entre ellas cabe incluir: <ul style="list-style-type: none"> Adquisición de bienes inmuebles o muebles no sujetos a la LCSP. Contratos basados (contratación centralizada).

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LA FISCALIZACIÓN PREVIA:

Fiscalización favorable o de conformidad.

Cuando de la verificación de los extremos a los que se extiende la fiscalización previa, el expediente objeto de fiscalización se ajuste a la legalidad, será fiscalizado favorablemente, sin necesidad de motivación, mediante:

- Diligencia de conformidad firmada o firma electrónica del funcionario encargado de la fiscalización sobre los documentos en que se formulan las respectivas propuestas en cada uno de los momentos de ejercicio de la fiscalización previa.
- Cuando los procedimientos establecidos por la Universidad de Granada lo permitan, se podrá sustituir las diligencias firmadas por actuaciones específicas en los medios o aplicaciones informáticas implementadas al efecto.
- Emisión de informe de fiscalización favorable, favorable con observaciones o favorable con recomendaciones cuando el procedimiento establecido lo requiera o se estime conveniente por la Oficina de Control Interno.





Fiscalización desfavorable o reparo

Si la Oficina de Control Interno, al realizar la fiscalización, se manifestase en desacuerdo con el contenido de los actos examinados o con el procedimiento seguido para su adopción, deberá formular sus reparos de forma motivada. El reparo se dirigirá al órgano gestor que haya promovido el acto o expediente objeto de fiscalización.

La formulación del reparo suspenderá la tramitación del expediente hasta que sea solventado, bien por subsanación de las deficiencias, en cuyo caso deberá remitirse el expediente a la Oficina de Control Interno con las nuevas actuaciones para su fiscalización en un plazo de diez días hábiles u otro distinto si las circunstancias lo aconsejan, o bien en el caso de no aceptación del reparo, podrá iniciarse el procedimiento de discrepancia previsto en el apartado siguiente.

La Oficina de Control Interno podrá fiscalizar favorablemente, cuando en el alcance de la fiscalización previa, delimitado o no, se observen defectos en el expediente derivados del incumplimiento de requisitos o trámites no esenciales. En ambos supuestos, la efectividad de la fiscalización favorable quedará condicionada a la subsanación de aquellos defectos con anterioridad a la aprobación del expediente. El órgano gestor remitirá a la Oficina de Control Interno la documentación justificativa de haber subsanado dichos defectos. De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente, se considerará formulado el correspondiente reparo.

Indistintamente, el reparo podrá adoptar la forma de informe desfavorable. Cuando los procedimientos establecidos por la Universidad de Granada lo permitan, se podrá sustituir por actuaciones específicas en los medios o aplicaciones informáticas implementadas al efecto en donde se realizarán las observaciones que sustenten la elección, sin perjuicio de la emisión de reparo o informe desfavorable, si se estimara oportuno.

La Oficina de Control Interno podrá formular en sus informes las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que estas tengan efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes y, respecto de estas, no procederá el planteamiento de discrepancia.

Discrepancias

Cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulado por la Oficina de Control Interno, podrá plantear discrepancia motivada por escrito en el plazo de diez días hábiles, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio. Si la Oficina de Control Interno considerara suficiente la totalidad de las alegaciones presentadas, fiscalizará de conformidad, previa comunicación al órgano gestor en el plazo





de cinco días hábiles, y seguirá la tramitación del expediente. En caso contrario, en el mismo plazo, remitirá el expediente debidamente informado al/a la Rector/a para que conozca de la discrepancia, siendo su resolución obligatoria y vinculante.

3.1.2. Informes previos de los expedientes de modificaciones presupuestarias

La Oficina de Control Interno informará, con carácter previo, los expedientes de modificación presupuestaria que corresponda autorizar al Rector, Consejo de Gobierno y Consejo Social.

Dicho informe se referirá a la existencia y suficiencia, en su caso, de la financiación propuesta, los órganos competentes para su adopción, y aquellos otros extremos que se estimen pertinentes analizar (art. 54.2 BEP).

3.1.3. Comprobación material del gasto

La comprobación material del gasto es la facultad de la OCI de verificar materialmente, antes del reconocimiento de la obligación, la efectiva realización de las obras, las adquisiciones de bienes y la prestación de servicios financiados con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato. Esta facultad se desarrollará mediante la concurrencia de una persona representante de la OCI a los actos formales de recepción de los contratos de obras cuya cuantía sea igual o superior a 200.000 euros (imp. excl.) y 100.000 euros (imp. excl.) en suministros o servicios (art. 139 BEP).

La responsabilidad del representante de la OCI en ejercicio de la misma se valorará de forma proporcional a los medios personales y materiales disponibles para efectuar el acto de comprobación y no alcanzará a aquellos defectos o faltas de adecuación de la inversión realizada que no den lugar a resultado tangible, susceptible de comprobación, o aquellos vicios o elementos ocultos, imposibles de detectar en el momento de efectuar la comprobación material de la inversión, quedando su responsabilidad exigible limitada a los aspectos y deficiencias que se puedan detectar atendiendo a la diligencia media exigida a los profesionales de la Administración que no requieren una cualificación técnica en un sector específico objeto de la inversión para el desempeño de las funciones asignadas a su puesto de trabajo.

3.1.4. Intervención formal de la ordenación del pago e intervención material del pago

En la intervención formal de la ordenación del pago, se verificará la correcta expedición de las órdenes de pago contra la tesorería (art. 152.1.f. BEP).

El control de pagos se realizará a través de la intervención material del pago, mediante la firma de la directora de la Oficina de Control Interno de las órdenes de transferencias, cheques u otros, previa comprobación de existencia de saldo suficiente en tesorería (art. 95.1 y 152.2 BEP). En caso de ausencia de la





directora, las órdenes de transferencias podrán ser firmadas por la persona inmediata de inferior rango adscrita a la OCI.

Asimismo, por muestreo, podrán seleccionarse expedientes de gastos que serán sometidos a fiscalización previa.

3.2. CONTROL FINANCIERO (Control posterior)

El control financiero de la Universidad de Granada es un control posterior que tiene por objeto comprobar que su funcionamiento, en el aspecto económico-financiero, se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, economía y buena gestión financiera.

Su finalidad consiste en promover la mejora de las técnicas y procedimientos de la gestión económico-financiera a través de recomendaciones en los aspectos económicos, financieros, patrimoniales, presupuestarios y procedimentales para corregir las actuaciones que lo requieran.

La ejecución de las actuaciones de control financiero estará condicionada por el aumento que ha supuesto para esta Oficina en los últimos años la actividad de control previo en el ámbito de las subvenciones que concede la Universidad, de la contratación administrativa, con la intervención cada vez más frecuente en los distintos procesos por los que transcurre el expediente así como en el reajuste de su crédito y de las solicitudes de modificaciones presupuestarias, requiriendo una mayor dedicación de recursos humanos en el día a día.

En este Plan se incide en el control de las subvenciones concedidas por la Universidad de Granada, así como de la financiación de actividades entre vicerrectorados, centros, departamentos y otros, sin olvidar la ejecución de la contratación administrativa que no es objeto de fiscalización previa y los gastos tramitados por anticipo de caja fija.

El resultado de estas actuaciones de control financiero redundará en una mejora de la gestión, transparencia y eficiencia de los recursos públicos utilizados por la Universidad de Granada.

Para la elaboración del presente Plan se ha tenido en cuenta las áreas de riesgos, el trabajo realizado estos últimos años, las novedades legislativas y la formación de los recursos humanos disponibles.

El control posterior se ejercerá mediante el control financiero permanente y la auditoría pública, de conformidad con las actuaciones reflejadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el presente Plan.

Para la realización de los trabajos reflejados en cada uno de los planes de actuación de las distintas áreas de control se designará un equipo de control que será la unidad operativa encargada de ejecutar los trabajos. Este equipo en su conjunto mantendrá una posición de independencia y objetividad, actuará con





la debida diligencia profesional, responderá de su trabajo y observará la confidencialidad necesaria acerca de la información obtenida en el curso de las actuaciones.

Informes de control financiero:

Los informes de control financiero se adaptarán al siguiente contenido básico, salvo que razones de oportunidad aconsejen en su momento otra estructura:

- I. Introducción.
- II. Consideraciones Generales.
- III. Objetivos y Alcance.
- IV. Resultados del trabajo.
- V. Conclusiones.
- VI. Recomendaciones.

Informes provisionales.

El resultado del control financiero se materializará en informes escritos donde se reflejarán el alcance y objetivos de los hechos puestos de manifiesto y de las conclusiones y recomendaciones que se deduzcan del mismo.

Los informes tendrán el carácter de provisional y contendrá en cada una de sus páginas un sello membrete o leyenda que indique tal condición. Igualmente será firmado y rubricado por el auditor o auditores encargados del trabajo además de por la directora como supervisora del trabajo y responsable de la OCI.

Los informes provisionales se remitirán, en su caso, al ente controlado en los cinco días siguiente al que se concluyan los trabajos, acompañados de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de 10 días hábiles, salvo que el contenido del informe sugiera un plazo mayor, podrá efectuar las alegaciones u observaciones que considere convenientes. Dicho plazo puede ser ampliado por la persona responsable de la OCI a solicitud del ente controlado.

Si fuera procedente, de conformidad con los hechos puestos de manifiesto en el informe, se indicará que, en el caso de que el órgano gestor considere correctas las conclusiones y recomendaciones planteadas por el órgano de control, las alegaciones deberán incluir propuestas de corrección o medidas a adoptar, dirigidas a la subsanación de las deficiencias advertidas, y susceptibles de ser sometidas a seguimiento en su realización.





De manera ocasional, y siempre y cuando la actuación de control posterior lo requiera, se prescindirá de la emisión de informe provisional, formulándose directamente el informe definitivo.

Informes definitivos.

La OCI sobre la base del informe provisional, emitirá el oportuno informe definitivo que incluirá, en su caso, las alegaciones recibidas del ente controlado y las observaciones que ésta formule sobre las mismas. Si no se hubieran recibido alegaciones en el plazo señalado para ello, el informe provisional se elevará a definitivo.

Cuando se hayan recibido alegaciones que difieran del contenido del informe, se actuará de la siguiente forma:

En el supuesto de aceptación, se modificará en el cuerpo del informe la redacción que figuraba en el informe provisional, debiendo constar en “nota a pie de página”, si se ha eliminado o modificado, todo ello sin perjuicio de las observaciones o comentarios que el equipo auditor quiera realizar en el apartado correspondiente del informe definitivo.

En el caso de falta de aceptación, en la sección correspondiente del informe definitivo se expondrá de forma concisa y motivada la opinión de la OCI.

Si no se hubieran recibido las alegaciones en el plazo señalado para ello, se emitirá el informe definitivo en el que se indicará esta circunstancia.

El informe definitivo será rubricado en todas sus páginas, siendo firmado por los auditores encargados del trabajo y en todo caso por la responsable de la OCI como supervisora última del trabajo.

Destinatarios de los informes definitivos.

Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por la OCI al Rector, al Gerente y/o a los responsables académicos y administrativos de las distintas unidades en que se estructura la Universidad de Granada, que sean en cada caso objeto de control. En particular, la OCI ha de dar cuenta al Rector, o persona en quien delegue, de los resultados más importantes del control realizado con posterioridad, y si procede, propondrá las actuaciones que resulten aconsejables para asegurar que la administración de los recursos de la Universidad de Granada se ajusten a las disposiciones aplicables en cada caso.





3.2.1. Control financiero permanente

El control financiero permanente, modalidad de control financiero, se aplica de manera regular a lo largo del ejercicio económico sobre los órganos, servicios, procedimientos u otros, detallados en este apartado, en los que se ha considerado adecuada dicha fórmula de control.

Para la selección de la muestra de expedientes que en el desarrollo del presente plan pretendan ser sometidos a control financiero podrán tenerse en cuenta criterios tales como:

- Experiencias previas.
- Áreas de mayor riesgo como consecuencia de incidencias observadas en actuaciones anteriores.
- Diversos criterios de muestreo.

A estos efectos, se solicitará a los órganos gestores la información de carácter económico o de otra naturaleza que sea necesaria para la realización de las actuaciones de control. La OCI solicitará la mencionada información de manera singular o estableciendo la periodicidad y el procedimiento para su remisión.

Si alguna actuación lo requiriese para obtener las conclusiones debidas, el alcance temporal se extenderá sobre otros ejercicios en aquellos casos que sea necesario para una mejor consecución de los objetivos establecidos.

En la tabla siguiente se recogen las actuaciones de control posterior que se proponen para el presente ejercicio mediante “control financiero permanente”:

Tabla 2

ACTUACIONES DE CONTROL POSTERIOR (CONTROL FINANCIERO PERMANENTE)		
ÁREA DE CONTROL (ámbito)	RIESGOS INHERENTES	PLAN DE ACCIÓN (ALCANCE)
Económica-Contratación administrativa.	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de la normativa aplicable en materia de Contratos del Sector Público. 	Fiscalización, por muestreo, de gastos tramitados por contrato menor durante 2023.
Contratos menores (art. 153.3a BEP)	<ul style="list-style-type: none"> • Especial atención a la inobservancia del artículo 118.3 de la LCSP. • Ausencia de expediente de contrato menor conforme a la normativa de la UGR y reserva de crédito. • Gastos ineficientes. • Fraccionamiento de contratos. 	Especial atención: <ul style="list-style-type: none"> - PRTR. - Fraccionamiento de contratos. - Documentación justificativa requerida.

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO
En calidad de: Rector UGR



ACTUACIONES DE CONTROL POSTERIOR (CONTROL FINANCIERO PERMANENTE)		
ÁREA DE CONTROL (ámbito)	RIESGOS INHERENTES	PLAN DE ACCIÓN (ALCANCE)
<p>Económica.</p> <p>Gastos y pagos realizados mediante TPEUGR</p>	<ul style="list-style-type: none"> Integridad en aplicación de normativa reguladora, tanto presupuestaria como de contratación pública. Elegibilidad de gastos. Incumplimiento del PTPEUGR. Justificación oportuna. Eficacia y eficiencia en los circuitos administrativos. 	<p>Fiscalización, por muestreo, de expedientes de gastos pagados en 2024 con la tarjeta de pago electrónica Universidad de Granada.</p> <p>Finalización control iniciado en 2023</p>
<p>Económica-Contratación administrativa.</p> <p>Gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo no sometidos a fiscalización previa (art. 153.3.b BEP)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento de la normativa aplicable en materia de Contratos del Sector Público. Inobservancia de los requisitos estipulados para la ejecución del contrato. Inadecuación de los conceptos facturados en el contrato suscrito. Eficacia y eficiencia en los circuitos administrativos. Tramitación de facturas al margen de su respectivo expediente de contratación. 	<p>Fiscalización, por muestreo, de gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo tramitados en 2023.</p> <p>Especial atención, entre otros, a los precios establecidos, máximo de gasto del contrato, plazo de ejecución, expediente económico, ...</p>
<p>Financiera.</p> <p>Arqueos de fondos (art. 160.8 BEP)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Omisión de conciliación en tiempo y forma. Ausencia de justificación. Desviación de fondos. Inobservancia de la normativa económico-financiera. 	<p>Comprobación, por muestreo, de las conciliaciones de los arqueos de fondos que se lleven a cabo por el Servicio de Gestión Económico-Financiero durante 2023 correspondiente a la Tesorería, Cajas Habilitadas y cajas de efectivo.</p>

3.2.2. Auditorías

La auditoría tiene por objeto la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera de las áreas de control que se determinen, mediante la aplicación de procedimientos de revisión selectivos.

3.2.2.1. Auditoría de cumplimiento

El objeto de las auditorías previstas en este apartado va a consistir en la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera, administrativas y de otra índole se han desarrollado de conformidad con las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que les son de aplicación.

A la vista de los resultados de los informes de control posterior llevados a cabo en años anteriores y de la fiscalización previa de gastos y dado los riesgos existentes en determinadas áreas, se ha estimado oportuno y necesario para cumplir las exigencias establecidas en la normativa presupuestaria llevar a cabo las siguientes auditorías:



Tabla 3

ACTUACIONES DE CONTROL POSTERIOR (AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO)		
ÁREA DE CONTROL (ámbito)	RIESGOS INHERENTES	PLAN DE ACCIÓN (ALCANCE)
<p>Económica.</p> <p>Anticipos de caja fija. Cuentas justificativas (art. 153.3.c BEP)</p> <p>Subvenciones.</p> <p>Justificación de subvenciones concedidas por la Universidad de Granada (arts. 128.1 y 153.3.d BEP)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Ejecución de gastos indebidos. Elegibilidad de gastos. Falta de justificación. Insuficiencia de documentación. Desviación de imputación en aplicación presupuestaria. Integridad en aplicación de normativa reguladora. Inobservancia de requisitos para ser beneficiario de la subvención. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención es concedida. Elegibilidad de gastos. Falta de publicidad de la subvención. Falta de justificación. Ausencia de reintegro de los importes no aplicados o mal ejecutados. 	<p>Fiscalización, por muestreo, de la rendición y aprobación de cuentas de anticipos de caja fija de los ejercicios 2023 y/o 2024, para la verificación, por un lado, del cumplimiento de la legalidad en cuanto a la tramitación y documentos justificativos de los gastos y, por otro, que la gestión de los fondos se adapta a principios de buena gestión financiera.</p> <p>Control posterior, por muestreo, de las entidades o personas beneficiarias de subvenciones concedidas por la UGR, con objeto de comprobar la adecuada y correcta obtención, destino y disfrute de las subvenciones concedidas en 2023, preferentemente.</p> <p>Finalización auditorías iniciadas en 2023.</p>
<p>Ayudas Propias.</p> <p>Justificación de ayudas para financiación de actividades de la UGR (art. 153.3.e BEP)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Inobservancia de requisitos para ser beneficiario de la ayuda. Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda es concedida. Elegibilidad de gastos. Falta de publicidad de la ayuda. Falta de justificación. Ausencia de reintegro de los importes no aplicados o mal ejecutados. 	<p>Control posterior, por muestreo, de los beneficiarios de ayudas concedidas por la UGR, con objeto de comprobar la adecuada y correcta obtención, destino y disfrute de las mismas concedidas en 2022 y 2023, preferentemente.</p> <p>Especial atención: - Ayudas del Plan Propio de Investigación</p>
<p>Económica.</p> <p>Informe en materia de morosidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento de la normativa en materia de morosidad (art. 12.2 Ley 25/2013, de 27-12, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público) 	<p>Informe anualidad 2023</p>
<p>Otras auditorías</p> <p>Sin determinar</p>	<ul style="list-style-type: none"> En su momento se concretarán los riesgos. 	<p>Por razones de oportunidad y a petición de órgano competente o a iniciativa de la OCI, podrán incluirse otras actuaciones.</p>

3.2.2.2. Auditoría de sistemas

De conformidad con el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27-12, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, la OCI realizará una auditoría de sistemas para verificar que el registro contable de facturas en 2023 cumple con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a la UGR en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de





inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable.

3.3. OTRAS ACTIVIDADES

En el presente apartado se recogen las diferentes actuaciones complementarias que, además de las indicadas para control previo y control financiero, se llevarán a cabo durante el ejercicio.

3.3.1. De control

Tabla 4

ÁREA DE CONTROL (ámbito)	RIESGOS	PLAN DE ACCIÓN (alcance)
Contratación Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> Desviaciones en la observancia de los principios de igualdad, libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos. 	Asistencia a mesas de contratación programadas durante el ejercicio.
Asistencia a Mesas de Contratación	<ul style="list-style-type: none"> Integridad y secreto de proposiciones presentadas por los licitadores. Confidencialidad de datos. Imparcialidad de los miembros que componen las mesas. 	
Subvenciones	<ul style="list-style-type: none"> Elegibilidad de gastos. 	A demanda de la OFPI comprobación de la cuenta justificativa como auditor de estas.
Proyectos de investigación europeos HORIZONTE 2020	<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención es concedida. Reintegro de la subvención. 	Informes de veracidad de la documentación remitida al órgano concedente sobre la ejecución del gasto
Subvenciones	<ul style="list-style-type: none"> Elegibilidad de gastos. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención es concedida. Reintegro de la subvención. 	
Convalidación de gastos	Realización de gastos sin ajustarse a los procedimientos establecidos.	Formación de expediente e informe previo a la adopción de resolución del Rector.
(Disp. adicional primera BEP)		
Varios		
Seguimiento de recomendaciones	Ausencia de puesta en marcha de las recomendaciones efectuadas por la OCI en sus informes de control financiero.	Año 2023 y anteriores, en su caso.

3.3.2. Calidad y mejora, asesoramiento, divulgación y otras

Tabla 5

ACTIVIDAD	ACCIÓN	PLAN DE ACCIÓN (alcance)
Asesoramiento	Consultas formuladas a OCI	Consejos sobre aplicación de la normativa económico-presupuestaria.





ACTIVIDAD	ACCIÓN	PLAN DE ACCIÓN (alcance)
Variable	Revisiones e informes a demanda de órgano competente o por iniciativa propia.	- Según trabajo a desarrollar. Esta actividad, imprevisible, dependerá de la demanda que se produzca durante el ejercicio 2024 por órgano competente y aquella otra que por la OCI se determine, en función de la actividad del ejercicio, a iniciativa propia.
Divulgación	Participación en jornadas de difusión de normativa en la UGR	A requerimiento de las unidades organizadoras, la OCI podrá participar en jornadas divulgativas de normativa, ejecución de subvenciones u otros, proponiendo las recomendaciones que estime necesarias.
Calidad y mejora	Organización, calidad y mejora continua	<ul style="list-style-type: none"> • Organización, actividades internas cotidianas, actualizaciones de bases de datos, archivos y registro de la OCI. • Mantenimiento de la Web propia de la OCI. • Elaboración del Plan anual de Control Interno. • Elaboración de Informe Global de actividades del año anterior así como los periódicos del año en curso. • Actualización de procedimientos específicos de la OCI. • Plan de formación y reciclaje, interno y externo, del personal. Gestión del presupuesto de la Unidad.

4. RECURSOS HUMANOS DE LA OCI

4.1. RECURSOS HUMANOS DISPONIBLES

La plantilla de la Oficina de Control Interno está pendiente de la resolución del concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y Servicios del Sector E1 (Administración Universitaria), convocado por Resolución de 30 de marzo de 2023, de la Universidad de Granada. Mientras tanto, están ocupados de forma provisional al inicio del presente ejercicio los siguientes puestos de: 2 jefes de sección, 2 responsable de negociado y 2 auxiliares interinos en puestos de responsable de negociado. Con carácter fijo están ocupados 2 responsable de gestión, 1 jefe de sección y la directora.

5. SEGUIMIENTO DEL PLAN

5.1 INFORME GLOBAL DEFINITIVO (MEMORIA ANUAL)

Antes del 20 de febrero de 2024, la directora de la OCI, con el fin de facilitar una valoración global de la gestión, elaborará una memoria a modo de informe, comprensiva de los resultados más relevantes de las actuaciones de control realizadas en ejecución del plan anual de 2023.





El contenido de la memoria incluirá los aspectos que resulten significativos por su relevancia cuantitativa o cualitativa, por su reiteración, por su novedad, o por cualquier otra circunstancia que la responsable de la OCI considere oportuno y estará basado en los informes que a lo largo del ejercicio se hayan remitido a los gestores directos de la actividad controlada. La memoria elaborada se remitirá al Rector y al Consejo Social.

5.2. INFORMES PERIÓDICOS

De acuerdo con lo recogido en el artículo 154,2 de las BEP, *se informará periódicamente al Consejo Social de la ejecución de las actuaciones del Plan anual de control del ejercicio corriente.*

Su contenido también versará sobre aquellas cuestiones más destacables realizadas en el periodo establecido.



2023

INFORME GLOBAL DE ACTUACIONES



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Oficina de Control Interno

ÍNDICE

ACTUACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	3
CONTROL PREVIO.....	4
⊙ FISCALIZACIÓN PREVIA DE LOS GASTOS Y DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER PRESUPUESTARIO	
4	
✦ <i>Modificaciones presupuestarias.....</i>	<i>5</i>
✦ <i>Retribuciones extraordinarias</i>	<i>6</i>
✦ <i>Fase de reconocimiento de la obligación del expedientes de gasto.....</i>	<i>6</i>
✦ <i>Fiscalización de convocatorias de subvenciones y premios concedidos por la UGR.....</i>	<i>7</i>
✦ <i>Fiscalización de la contratación administrativa</i>	<i>7</i>
✦ <i>Otras actuaciones incluidas en la fiscalización de gastos</i>	<i>11</i>
⊙ ANTICIPOS DE CAJA FIJA. INICIACIÓN Y MODIFICACIÓN DE FONDOS.....	11
⊙ INFORMES PREVIOS DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.....	11
⊙ COMPROBACIÓN MATERIAL DEL GASTO	13
⊙ INTERVENCIÓN FORMAL DE LA ORDENACIÓN DEL PAGO E INTERVENCIÓN MATERIAL DEL PAGO	
14	
CONTROL POSTERIOR	15
⊙ CONTROL FINANCIERO PERMANENTE	15
⊙ AUDITORÍAS.....	16
✦ <i>Auditorías de Cumplimiento</i>	<i>16</i>
✦ <i>Auditorías de Sistemas</i>	<i>18</i>
OTRAS ACTIVIDADES	19
⊙ DE CONTROL.....	19
⊙ CALIDAD, MEJORA, DIVULGACIÓN Y OTRAS	20

ACTUACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Esta Memoria describe las actividades realizadas por la Oficina de Control Interno (en adelante OCI) durante el ejercicio económico 2023.

Las funciones de la OCI comprenden el control y asesoramiento para la correcta utilización y destino de los recursos económicos y financieros de la Universidad de Granada, proponiendo las recomendaciones que se consideren necesarias para la mejora de la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en la gestión económico-financiera y patrimonial, con el fin de asegurar que la misma se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Para el cumplimiento de tales funciones, el trabajo de esta Oficina se ha dirigido a la fiscalización, el control económico- presupuestario y asesoramiento en el uso eficiente y racional de los recursos, a través del control previo, ejercido con anterioridad a que se formalicen o concierten por la Universidad de Granada las operaciones sujetas a dicha modalidad de control, y el control financiero, con la utilización de técnicas de auditoría.

En el ámbito del control previo se ha intervenido en todas las actuaciones recogidas en nuestro Plan anual, advirtiéndose a lo largo del ejercicio económico un aumento considerable de las intervenciones que tiene que realizar esta Oficina en determinadas áreas respecto a ejercicios anteriores, como ha sido el alto número de expedientes de convalidación de gasto, lo que ha supuesto una mayor dedicación de recursos humanos en detrimento del control financiero. También han afectado los cambios en el personal de la Oficina tras el concurso de traslados así como por el nombramiento de una nueva directora. Aun así, se ha podido intervenir mayoritariamente en las actividades previstas para el control posterior.

Las acciones de control previo han seguido siendo priorizadas a lo largo del ejercicio frente a las de control financiero con el fin de que estas intervenciones no supusiesen un retraso en la gestión administrativa de los expedientes económicos.

Esta Oficina ha continuado ofreciendo asesoramiento individualizado a toda la comunidad universitaria en temas económicos, tanto de forma personalizada, telefónica o por escrito, procurando apoyar a otros Servicios, especialmente al Servicio de Contabilidad y Presupuestos, Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, Servicio de Gestión Económico-Financiero, Servicio de Gestión de Investigación, Oficina de Relaciones Internacionales, Secretariado de Asociacionismo y otras unidades que ha demandado nuestro asesoramiento sobre la aplicación de la normativa económico-financiera.

Por tanto, el Plan de Control Interno, se ha focalizado en tres apartados: control previo, control posterior (control financiero) y otras actividades. Su desarrollo, basado en la definición de unos objetivos de control por áreas de riesgo, se ha acometido de la siguiente manera:

CONTROL PREVIO

El ejercicio de control previo ha comprendido las siguientes actuaciones:

- Fiscalización previa de los gastos y de las obligaciones de carácter presupuestario.
- Informes previos de los expedientes de modificaciones presupuestarias.
- Anticipos de caja fija. Iniciación y modificación de fondos.
- Comprobación material del gasto.
- Intervención formal de la ordenación del pago e intervención material del pago.

▪ **Fiscalización previa de los gastos y de las obligaciones de carácter presupuestario**

En la fiscalización previa, se ha pretendido, como mínimo, la verificación de los siguientes extremos:

- a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer. Si son de carácter plurianual se comprueba, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 50.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Universidad.
- b) Que la aprobación, el compromiso de los gastos y el reconocimiento de las obligaciones se proponen al órgano competente.
- c) La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.
- d) Que el gasto que pretenda comprometerse haya sido aprobado previamente por el órgano competente y, en su caso, que haya sido fiscalizado favorablemente y, que quede acreditada la legitimidad de la persona o entidad en cuyo favor se contrae el compromiso del gasto.
- e) Que los expedientes de reconocimiento de obligaciones corresponden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente y que se acredita documentalmente que los justificantes de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación, así como la efectiva realización de la prestación y el derecho del acreedor.
- f) Que se ha producido la comprobación material del gasto y su carácter favorable, cuando exista designación de la Oficina de Control Interno para la citada comprobación.
- g) Aquellos otros extremos que, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes, determine la Oficina de Control Interno. Para ello, adapta a la Universidad de Granada las Guías de Fiscalización de la Intervención General de la Junta de Andalucía, o en su caso, las resoluciones dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado en desarrollo del contenido previsto en los artículos 147 y 152 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

Durante la fiscalización previa se han tenido en cuenta:

- Ejecución de gastos con distinta finalidad para la que fueron aprobados en los presupuestos.
- Eficacia y eficiencia de los circuitos administrativos.
- Aplicación de los principios de especialidad contemplados en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad.
- Inobservancia de disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación (Ley General de Subvenciones, Ley de Contratos del Sector Público, Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada, ...)
- Integridad de documentación en los expedientes.
- Elegibilidad de gastos.
- Fraccionamiento de precio en adquisiciones, prestaciones de servicios y obras.
- Adecuación del abono de retribuciones extraordinarias a la normativa de aplicación.
- Ejecución de gastos ineficientes.
- Otros.

Han sido objeto de fiscalización previa los siguientes gastos y obligaciones que se detallan. Los datos, los más aproximados posible, han sido extraídos de las distintas bases de datos disponibles a las que tiene acceso esta Oficina, algunas de ellas de carácter propio:

▪ MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Durante el ejercicio económico se han fiscalizado las siguientes solicitudes de transferencias de crédito por la aplicación informática creada al efecto y bajas por anulación en formato papel:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO			
CON FISCALIZACIÓN FAVORABLE			
TIPO	NÚMERO	IMPORTE	
COR – COR	158	823.666,06 €	
COR - CAP	< 10.000 €	265	499.882,25 €
	≥ 10.000 €	25	695.127,92 €
CAP – CAP	145	1.485.715,54 €	
TOTAL	593	3.504.391,77 €	
RECHAZADAS POR OCI, SCP Y GERENCIA			
TOTAL	115	615.275,35 €	

BAJAS POR ANULACIÓN SOMETIDAS A FISCALIZACIÓN		
NÚMERO	IMPORTE	INTERESES DE DEMORA
487	-3.535.044,88 €	10.114,60 €

▪ **RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS**

Han sido objeto de fiscalización las retribuciones complementarias de importe igual o superior a 1.000 € y, sin limitación en su cuantía, si su tramitación se realiza por transferencia de crédito por afectar a ésta.

INFORMES DE RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS				
Informe	Tipo	Año 2021	Año 2022	Año 2023
Favorables	Contratos investigación	578	738	762
	Docencia	462	233	226
	Subvenciones	59	-	1
	Actividades	90	165	165
	Extraordinarias	31	1	-
	Ordenes Internas	7	12	13
	Premios	71	20	107
	Varios	71	20	107
	Total informes favorables	1.298	1.162	1.274
Desfavorables	Inadecuación a normativa	21	33	81
	Superar la partida de retribuciones	27	45	63
	Cuota Patronal errónea	70	-	24
	Otros	42	18	14
	Total informes desfavorables	160	96	182
Total Informes emitidos		718	1.458	1.456

▪ **FASE DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL EXPEDIENTES DE GASTO**

Han sido objeto de fiscalización los siguientes expedientes de gasto:

Gastos correspondientes a obras, suministros y prestaciones de servicio tramitados tanto por expediente de contratación como por contratación menor, así como suscripciones a revistas y bases de datos, contratación centralizada, devolución de préstamos e intereses, otros.

Capítulo	Nº J. Gastos	Importe total
II	492	7.907.782,02 €
VI	518	37.593.487,90 €
III Y IX	20	1.793.517,47 €

Expedientes de gasto que conllevan transferencias al exterior de importes igual o superior a 15.000 euros no correspondientes a subvenciones.

Capítulo	Nº J. Gasto	Importe total
IV	49	2.039.772,42 €
VII	66	3.456.589,66 €

Expedientes de gasto correspondientes a subvenciones (becas y ayudas) otorgadas por la Universidad de Granada, no incluidas en el apartado anterior.

Aplicación	N.º J. Gastos	Importe total
480-483	100	11.759.465,14 €
782	5	164.500,90 €

▪ FISCALIZACIÓN DE CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES Y PREMIOS CONCEDIDOS POR LA UGR

Se han emitido 104 informes sobre convocatorias de subvenciones (becas, ayudas y premios) con concurrencia competitiva y no competitiva. Estos informes se corresponden con la fase previa a la publicación y, en su caso, de aprobación del gasto. Para ello, el control se ha adaptado a las guías de fiscalización establecidas por la Intervención General de la Junta de Andalucía al respecto.

RESUMEN DE INFORMES DE SUBVENCIONES Y PREMIOS	
CARÁCTER DEL INFORME	N.º Informes
FAVORABLE	98
FAVORABLE CONDICIONADO	6
TOTAL	104

▪ FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

El control previo de las fases de aprobación y compromiso del gasto lleva aparejada a la emisión de informe de la OCI y la fiscalización de los distintos documentos contables de las fases

del gasto por la transcurrir el expediente. El control se ha ajustado, previa adaptación a la Universidad de Granada, a las guías de fiscalización establecidas por la Intervención General de la Junta de Andalucía y las resoluciones dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado, por el que esta última da aplicación a la previsión de los artículos 147 y 152 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos. Asimismo, son motivo de informe con carácter previo a la firma de la propuesta de resolución las cancelaciones de las garantías definitivas.

A continuación, se detallan los informes emitidos por OCI, su carácter y tipo de contrato según el momento en que han sido sometidos a fiscalización previa:

Fase de aprobación del gasto previa a la aprobación del expediente por el órgano de contratación.

INFORMES DE APROBACIÓN DEL GASTO (INICIO)		
TIPO DE CONTRATO	CARÁCTER	N.º INFORMES
CONCESIÓN DE SERVICIOS	FAVORABLE	3
	Total Concesión de Servicios	3
MIXTO	FAVORABLE	1
	Total Mixto	1
OBRAS	FAVORABLE	4
	Total Obras	4
SERVICIOS	FAVORABLE	31
	FAVORABLE CON RECOMENDACIONES/OBSERVACIONES	2
	FAVORABLE CONDICIONADO	5
	DESFAVORABLE	4
	Total Servicios	42
SUMINISTROS	FAVORABLE	24
	FAVORABLE CONDICIONADO	1
	FAVORABLE CON OBSERVACIONES	1
	DESFAVORABLE	1
	Total Suministros	27
TOTAL INFORMES		80

DÍAS EN EMISIÓN DE INFORMES DE APROBACIÓN DEL GASTO (INICIO)	
N.º DÍAS	N.º INFORMES
0	55
1	19

2	1
3	3
4	2
TOTAL INFORMES	80

Fase de disposición del gasto, previa a la adjudicación del contrato por el órgano de contratación.

INFORMES DE DISPOSICIÓN DEL GASTO (ADJUDICACIÓN)		
TIPO DE CONTRATO	CARÁCTER	N.º INFORMES
OBRAS	FAVORABLE	3
	FAVORABLE CON RECOMENDACIONES	1
	Total Obras	4
SERVICIOS	FAVORABLE	33
	FAVORABLE CONDICIONADO	5
	FAVORABLE CON RECOMENDACIONES	7
	DESFAVORABLE	4
	Total Servicios	49
CONCESIÓN DE SERVICIOS	FAVORABLE	15
	FAVORABLE CONDICIONADO	1
	Total Concesiones de Servicios	16
PRIVADO. SERVICIO DE SEGUROS	FAVORABLE	1
	Total Privado. Servicio de Seguros	1
SUMINISTROS	FAVORABLE	23
	FAVORABLE CONDICIONADO	2
	FAVORABLE CON RECOMENDACIONES	1
	DESFAVORABLE	1
	Total Suministros	27
TOTAL INFORMES		97

DIAS EN EMISIÓN DE INFORMES DE DISPOSICIÓN DEL GASTO (ADJUDICACIÓN)	
N.º DÍAS	N.º INFORMES
0	43
1	32
2	4
3	9

4	7
5	2
TOTAL INFORMES	97

Fase de aprobación y disposición del gasto previa a la aprobación de la modificación del contrato por el órgano de contratación.

INFORMES MODIFICACIÓN DE CONTRATOS		
TIPO DE CONTRATO	CARÁCTER	NÚM. INFORMES
SERVICIOS	FAVORABLE	5
	FAVORABLE CON OBSERVACIONES	2
	FAVORABLE CONDICIONADO	1
	POSTERIOR A SU INICIO	1
	INFORME DE VERIFICACIÓN	1
Total Servicios		10
OBRAS	FAVORABLE	1
	Total Obras	1
SUMINISTROS	FAVORABLE	14
	DESFAVORABLE	3
	FAVORABLE CON RECOMENDACIONES/OBSERVACIONES	2
	INFORME DE VERIFICACIÓN	2
Total Suministros		21
TOTAL INFORMES		32

Fase de liquidación de expediente de contratación

Se han emitido 144 informes correspondientes a cancelaciones de garantías definitivas, generalmente correspondientes a la fase de liquidación de los expedientes de contratación.

INFORMES DE CANCELACIONES DE GARANTÍAS DEFINITIVAS		
TIPO	Nº	IMPORTE
FAVORABLE	142	890.763,92 €
DESFAVORABLE	2	1.326,00 €
TOTAL	144	892.089,92 €

Expedientes formalizados a través de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (Ministerio de Hacienda)

La Universidad de Granada, con el fin de agilizar la adquisición de determinados equipamientos informáticos de elevada cuantía y considerable complejidad, está adherida a acuerdos marcos suscritos por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, fiscalizando esta Oficina un total de dos expedientes correspondientes a equipamiento para el CSIRC por importe de 137.589,10 euros.

▪ **OTRAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN LA FISCALIZACIÓN DE GASTOS**

Reparos, subsanaciones e informes desfavorables en expedientes de gasto (justificantes de gasto, generalmente):

Desde la puesta en marcha de la aplicación informática Registro Contable de Factura (RCF) se ha agilizado la fiscalización de los justificantes de gasto, disminuyendo la emisión de reparos ante las posibilidades que permite el sistema de informar desfavorablemente un gasto marcando una casilla de verificación, previa motivación. Esto mismo es extensivo a la fiscalización de las transferencias de crédito que se realiza a través de su respectiva aplicación informática. No obstante, sin perjuicio de lo anterior, cuando se ha estimado oportuno se ha emitido el informe pertinente. En 2023, concretamente, se ha emitido 1 informe de reparo.

Fiscalización de gastos a demanda de Órgano competente.

Se han sometido a control numerosos expedientes de gastos a petición de otros servicios de la Universidad de Granada.

▪ **Anticipos de caja fija. Iniciación y modificación de fondos**

Informe sobre la apertura de las 30 cajas habilitadas de la UGR, conforme a lo exigido en el artículo 101.2 de las Bases de Ejecución de Presupuesto, por el que se comprueba que los importes asignados a las cajas habilitadas no sobrepasan el límite del 7% del total de los gastos corrientes en bienes y de servicios contemplados en el presupuesto inicial del ejercicio.

▪ **Informes previos de los expedientes de modificaciones presupuestarias**

Emisión de informes de expedientes de modificación presupuestaria de los ejercicios 2022 y 2023, con carácter previo a su aprobación por el órgano competente.

Expedientes de generación de crédito del ejercicio 2022, informados en 2023

N.º EXPTE.	TIPO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
47	GENERACIÓN DE CRÉDITO (23/12/2022 al 31/12/2022)	968.302,88 €
48	GENERACIÓN DE CRÉDITO (a 31/12/2022)	1.000.924,23 €
49	GENERACIÓN DE CRÉDITO (a 31/12/2022)	3.073.587,79 €
50	GENERACIÓN DE CRÉDITO (a 31/12/2022)	1.541.618,28 €
51	GENERACIÓN DE CRÉDITO (a 31/12/2022)	1.431.022,96 €
52	GENERACIÓN DE CRÉDITO (a 31/12/2022)	128.623,33 €
53	GENERACIÓN DE CRÉDITO (a 31/12/2022)	362.300,83 €
54	GENERACIÓN DE CRÉDITO (a 31/12/2022)	15.193,61 €
55	GENERACIÓN DE CRÉDITO (a 31/12/2022)	2.772.422,98 €

Expedientes de transferencias corrientes a capital del ejercicio 2023

N.º EXPTE.	TIPO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
S/N	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A CAPITAL < 10.000 € (1º TRIM)	43.190,75 €
S/N	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A CAPITAL ≥ 10.000 € (1º TRIM)	13.695,43 €
S/N	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A CAPITAL < 10.000 € (01/04/2023 A 24/05/2023)	38.037,83 €
S/N	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A CAPITAL ≥ 10.000 € (01/04/2023 A 24/05/2023)	255.270,51 €
S/N	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A CAPITAL < 10.000 € (25/05/2023 A 31/10/2023)	267.954,55 €
S/N	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A CAPITAL ≥ 10.000 € (25/05/2023 A 31/10/2023)	329.950,64 €
S/N	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A CAPITAL < 10.000 € (01/11/2023 A 12/12/2023)	324.163,10 €
S/N	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A CAPITAL ≥ 10.000 € (01/11/2023 A 12/12/2023)	247.831,23 €

Expedientes de modificaciones presupuestarias del ejercicio 2023

N.º EXP.	TIPO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
1	INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO	144.271.473,84 €
2	GENERACIÓN DE CRÉDITO (01/01/2023 a 06/02/2023)	4.867.616,91 €
3	GENERACIÓN DE CRÉDITO (07/02/2023 a 22/02/2023)	250.074,85 €
6	GENERACIÓN DE CRÉDITO (23/02/2023 a 05/03/2023)	57.515,28 €

7	GENERACIÓN DE CRÉDITO (06/03/2023 a 12/03/2023)	600.310,89 €
8	GENERACIÓN DE CRÉDITO (13/03/2023 a 27/03/2023)	758.950,22 €
9	GENERACIÓN DE CRÉDITO (28/03/2023 a 10/04/2023)	40.545,98 €
10	GENERACIÓN DE CRÉDITO (11/04/2023 a 17/04/2023)	515.999,86 €
11	GENERACIÓN DE CRÉDITO (18/04/2023 a 24/04/2023)	200.844,28 €
12	GENERACIÓN DE CRÉDITO (25/04/2023 a 08/05/2023)	437.730,91 €
13	GENERACIÓN DE CRÉDITO (09/05/2023 a 21/05/2023)	1.583.929,63 €
14	GENERACIÓN DE CRÉDITO. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO DE 2022	3.384.304,32 €
15	GENERACIÓN DE CRÉDITO (22/05/2023 a 28/05/2023)	190.287,00 €
16	GENERACIÓN DE CRÉDITO (29/05/2023 a 04/06/2023)	6.399,22 €
17	GENERACIÓN DE CRÉDITO (05/06/2023 a 13/06/2023)	214.213,21 €
18	GENERACIÓN DE CRÉDITO (14/06/2023 a 18/06/2023)	72.114,66 €
19	GENERACIÓN DE CRÉDITO (19/06/2023 a 23/06/2023)	1.838.890,35 €
20	GENERACIÓN DE CRÉDITO (24/06/2023 a 03/07/2023)	582.111,12 €
21	GENERACIÓN DE CRÉDITO (04/07/2023 a 09/07/2023)	554.843,47 €
22	GENERACIÓN DE CRÉDITO (10/07/2023 a 19/07/2023)	311.555,15 €
23	GENERACIÓN DE CRÉDITO (20/07/2023 a 06/09/2023)	166.945,04 €
24	GENERACIÓN DE CRÉDITO (07/09/2023 a 17/09/2023)	580.435,80 €
25	GENERACIÓN DE CRÉDITO (18/09/2023 a 24/09/2023)	1.925.750,00 €
26	GENERACIÓN DE CRÉDITO (25/09/2023 a 01/10/2023)	686.363,74 €
27	GENERACIÓN DE CRÉDITO (02/10/2023 a 09/10/2023)	747.255,35 €
28	GENERACIÓN DE CRÉDITO (10/10/2023 a 16/10/2023)	171.496,80 €
29	GENERACIÓN DE CRÉDITO (17/10/2023 a 22/10/2023)	203.617,38 €
30	GENERACIÓN DE CRÉDITO (23/10/2023 a 29/10/2023)	924.485,89 €
31	GENERACIÓN DE CRÉDITO (30/10/2023 a 06/11/2023)	1.915.562,27 €
32	GENERACIÓN DE CRÉDITO (07/11/2023 a 13/11/2023)	2.275.239,61 €
33	GENERACIÓN DE CRÉDITO (14/11/2023 a 20/11/2023)	665.464,58 €
34	GENERACIÓN DE CRÉDITO (21/11/2023 a 28/11/2023)	451.395,34 €
35	GENERACIÓN DE CRÉDITO (29/11/2023 a 12/12/2023)	7.727.912,05 €
36	GENERACIÓN DE CRÉDITO (13/12/2023 a 15/12/2023)	396.933,86 €
37	GENERACIÓN DE CRÉDITO (16/12/2023 a 20/12/2023)	3.119.666,47 €

▪ Comprobación material del gasto

Se ha asistido a 38 actos formales de comprobación material de la inversión, correspondientes a obras de cuantía igual o superior a 200.000 € más IVA y suministros o servicios de cuantía igual o superior a 100.000 € más IVA, según siguiente detalle:

RESUMEN DE ACTOS DE COMPROBACIÓN. AÑO 2023			
OBJETO DE LA RECEPCIÓN	Nº DE ACTOS	IMPORTE (IVA. EXC.)	
OBRAS	11	8.513.335,38 €	
SERVICIOS	5	427.201,96 €	
SUMINISTROS	22	10.598.626,07 €	
IMPORTE TOTAL	38	19.539.163,41 €	

▪ Intervención formal de la ordenación del pago e intervención material del pago

En la fase de intervención formal de la ordenación del pago se ha verificado que los órdenes de pago por confirming, transferencias o cheques se dictaron por órgano competente, se ajustaron al acto de reconocimiento de la obligación y se han acomodado a la disposición de los fondos existentes en la Tesorería de la Universidad.

En la intervención material se ha comprobado la real y efectiva aplicación de los fondos públicos verificando la identidad del perceptor y la cuantía del pago.

TIPO DE DOCUMENTO	Nº
PROPUESTAS DE PAGO	558
TRANSFERENCIAS BANCARIAS	173
CONFIRMING (previo a formalización)	107

CONTROL POSTERIOR

▪ Control financiero permanente

Gestión de pagos tramitados a través del procedimiento establecido en el programa de tarjeta de pago electrónico de la Universidad de Granada (PTPEUGR).

Mediante técnicas de muestreo, se han seleccionado pagos realizados con tarjeta y tramitados durante el tercer trimestre de 2022 y primer trimestre de 2023 con la finalidad de evaluar la integridad en la aplicación de la normativa aplicable tanto presupuestaria, como de contratación pública y del propio PTPEUGR, inobservancia del principio de economicidad, desviaciones de inventario y justificación del gasto adecuado.

El alcance de la fiscalización se ha centrado, principalmente en comprobar la elegibilidad de los gastos, tanto en el PTPEUGR como en el centro de gasto y en la correcta ejecución del gasto (CPM, JG y documentación adjunta).

En su generalidad el uso de las tarjetas de pago electrónico de la UGR se ajusta a la normativa.

Fiscalización posterior, por muestreo, de gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo tramitados en 2023, no sometidos a fiscalización previa, correspondientes a expedientes de contratación.

El presente control financiero permanente, programado en el Plan anual, es uno de los referentes a realizar anualmente por esta Oficina. Se han llevado a cabo una actividad centrada en el seguimiento de la fase de ejecución de 6 expedientes de contratación de servicios y suministros que corresponden a 113 justificantes de gasto. El trabajo de campo ha sido finalizado en 2023 y los informes provisional y definitivo se emitirán en breve.

- 9 expedientes de contratación con una muestra de 118 gastos ejecutados en 2022.

Se han comprobado extremos como la correcta tramitación del gasto de acuerdo al procedimiento establecido por la Universidad, adecuación de la facturación a las condiciones pactadas en el contrato, vinculación al expediente económico en UXXI, etc.

Arqueo de fondos, año 2023.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 160.8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, se ha llevado a cabo un control sobre las cajas de efectivo y cajas habilitadas correspondientes al segundo trimestre de 2023 y respecto a la tesorería de la Universidad de Granada del mes de febrero.

En las conciliaciones de las cajas habilitadas y cajas de metálico se ha comprobado la documentación que conforma la misma, dotación máxima, certificado de conciliación, documentación de las cantidades asignadas y otros.

Respecto a la conciliación de los fondos de tesorería, se han contrastado los saldos bancarios con los saldos de UXXI, certificado de conciliación, apuntes no conciliados, etc.

El informe provisional ya ha sido remitido, estando a la espera de emitir el definitivo.

- **Auditorías**
- **AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO**

Fiscalización por muestreo de la rendición y aprobación de cuentas de anticipos de caja fija del ejercicio 2022.

El objetivo general ha consistido en la realización de un control del cumplimiento de la legalidad y ejecución de los gastos realizados mediante anticipo de caja fija en la Universidad de Granada durante el ejercicio 2022, siendo la finalidad de la misma la de evaluar la exactitud e incidencias en liquidaciones, falta de justificación, insuficiencia de documentación, integridad de normativa aplicable, detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquellas, de acuerdo con los principios de buena gestión. Se ha realizado una revisión limitada de las mismas de acuerdo con los procedimientos de auditoría establecidos y en función del volumen de recursos manejados, complejidad y riesgos estimados.

Con el objeto de asegurar de forma razonable que este tipo de gastos se gestionan de acuerdo con las normas y directrices de aplicación, se ha extraído una muestra representativa de indemnizaciones por razón de servicio del ejercicio 2022. El nivel de confianza se fijó en el 95% y la tasa de error esperada no mayor del 5%.

CAJA HABILITADA (AUDITORÍA)	INDEMNIZACIONES REVISADAS
OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES	61

Las conclusiones de este informe han propiciado un posterior cambio procedimental en el abono de las ayudas de movilidad que dejarán de ser liquidadas mediante pago ACF.

Justificación de subvenciones concedidas por la Universidad de Granada.

Este control se realiza periódicamente sobre las ayudas que otorga la Universidad a través de distintos órganos. Es un control considerado necesario por esta Oficina, apreciándose una mejora continua en la observancia de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios y en la presentación de la cuenta justificativa. Este año se han realizado la siguiente actuación de control:

ÓRGANO CONCEDENTE	SUBVENCIÓN/PREMIO	CONVOCATORIA
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES Y ASOCIACIONES DE ALUMNOS Y ALUMNAS ANTIGUOS ALUMNOS Y ALUMNAS	NOVIEMBRE 2020 MARZO 2021

ÓRGANO CONCEDENTE	SUBVENCIÓN/PREMIO	CONVOCATORIA
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD	PREMIOS A IDEAS DE NEGOCIO DENTRO DEL PROGRAMA UNIVERGEM 2021	2022
E.T.S. INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	PREMIOS AL VI CONCURSO DE PROYECTOS "CONSTRUYE TU FUTURO"	2022
FACULTAD DE CIENCIAS	DIVERSOS PREMIOS VINCULADOS A LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE SAN ALBERTO MAGNO 2022	2022
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	VI CONCURSO DE ARTÍCULOS DE OPINIÓN	2022
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	PREMIOS DEL IV CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "URGENTE: ODS PERSONAS"	2022
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN	PREMIOS A LA EXCELENCIA EN LA INTERNACIONALIZACIÓN DE ESTUDIANTES. PROGRAMA 5	2022
VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PATRIMONIO	PREMIOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA PARA ESTUDIANTES DE GRADO Y POSGRADO	2022
ESCUELA INTERNACIONAL DE POSGRADO	<ul style="list-style-type: none"> • AYUDAS A DOCTORANDOS DE CIENCIAS DE LA SALUD PARA ASISTENCIA A CONGRESOS • AYUDAS A DOCTORANDO DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS PARA INVESTIGACIÓN DOCTORAL • BECAS DE MATRÍCULA A ESTUDIANTES DE ENSEÑANZAS PROPIAS • BECAS REPSOL 	CURSO 2021-2022

- Ayudas concedidas por la Facultad de Ciencias a proyectos de asociaciones estudiantiles en su convocatoria del año 2021. Habiéndose realizado el grueso del trabajo de campo en 2022, el informe provisional y posterior definitivo se han emitido a principios de 2023.

En el informe se ha puesto de relevancia las deficiencias observadas en las cuentas justificativas presentadas por los beneficiarios de las subvenciones, llevando a cabo las recomendaciones necesarias para su corrección.

Control posterior, por muestreo, de gastos tramitados por contratos menores, realizados por el Centro Mediterráneo.

Este control se ha realizado sobre los expedientes de contrato menor tramitados desde el año 2020 hasta noviembre del 2023 por el centro de gasto 3020890000.

El alcance de la fiscalización se ha ajustado al siguiente objetivo:

- Objetivo 1. Comprobación de la existencia de necesidades continuas de duración superior a un año y/o cuyos importes superen las cuantías preceptuadas para el contrato menor.

Nuestro interés se ha centrado en verificar si se ajustan a la normativa sobre contratación pública. Se ha remitido el informe provisional, estando a la espera de posibles alegaciones.

Informe sobre el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad

Se ha emitido el informe en materia de morosidad correspondientes al ejercicio 2022, según imposición legal descrita en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas. El periodo medio de pago durante este ejercicio económico ha sido de 29,16 días.

La evidencia detectada en anteriores informes de la existencia de facturas en estado “Conformada” desde 2016 en adelante desvirtuaba notablemente el resultado del Periodo Medio de Pago objeto de evaluación en estos informes. Las medidas correctivas tomadas por el Servicio de Contabilidad y Presupuesto y el CSIRC, rechazando toda aquella factura de la que no procede la continuación de su tramitación han supuesto una mejora directa sobre la realización de este informe, e indirecta sobre el funcionamiento y gestión del Registro Contable de Facturas.

Justificación de ayudas para financiación de actividades de la Universidad de Granada.

Con esta actividad se pretende controlar, mediante muestreo aleatorio, a los beneficiarios de ayudas concedidas para financiar actividades, prestando especial atención a las ayudas del plan propio de investigación y transferencia. en consecuencia, las ayudas objeto de estudio han sido:

- Programa 43: Ayudas para la cofinanciación de actividades, convocadas por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio. convocatoria de 2021.

Se han obtenido resultados satisfactorios en cuanto a la justificación de estas ayudas por los órganos gestores, en general. Se ha puesto de manifiesto que algunos gastos se duplicaban al tramitar liquidaciones por razón de servicio de forma paralela, tomándose medidas para solicitar los reintegros pertinentes.

▪ **AUDITORÍAS DE SISTEMAS**

Verificación de las condiciones de funcionamiento del Registro Contable de Facturas.

De conformidad con el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, se realiza una

auditoría de sistema sobre el Registro Contable de Facturas (RCF) correspondiente al año 2022 para constatar que cumple con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y en su normativa de desarrollo. Con tal finalidad, se concreta el estudio, principalmente, en la verificación de los procesos de recepción, anotación y tramitación de las facturas electrónicas y tiempo empleado en ello.

En líneas generales, el RCF se adapta correctamente a la gran casuística propia de la tramitación contable. Se observa una mejora en el control de las facturas que no finalizan su tramitación al aparecer en estados distintos de “Pagada”, “Rechazada” o “Anulada” ser puesto de manifiesto por esta Oficina en anteriores informes.

OTRAS ACTIVIDADES

▪ De control

Emisión de informes preceptivos y previos a la convalidación de gastos por el Rector.

En aplicación de la disposición adicional primera de las Bases de Ejecución del Presupuesto, corresponde a la Oficina de Control Interno la emisión de informe si se realizan gastos sin ajustarse a los procedimientos establecidos para su elevación a la Rectora. En virtud de este precepto, se han informado 268 expedientes de convalidación de gastos, actividad que supone un coste de personal a finales del ejercicio económico que limita la posibilidad de emplearse en otras actuaciones de control.

Asistencia a mesas de contratación programadas durante el ejercicio 2023.

Asistencia a 107 sesiones de mesas de contratación programadas durante el ejercicio al objeto de efectuar el control económico-presupuestario.

SESIONES	NÚMERO
APERTURA SOBRE A	26
APERTURA SOBRE B	30
APERTURA SOBRE C	32
OTRAS REUNIONES DE LA MESA	19
TOTAL SESIONES	107

Auditoría OFPI.

Actuación de auditoría de los siguientes proyectos a petición de la Oficina de Proyectos Internacionales para la verificación de la declaración de gastos y cuenta justificativa:

- Proyecto HADRIAN
- Proyecto HYPERION

- Proyecto NANOGRAPHOUT
- Proyecto STANCE4HEALTH

Informes de justificación parcial de subvenciones recibidas por la Universidad de Granada.

- Convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y la Consejería de Presidencia y Administración Pública, para el fomento de Actividades universitarias en Melilla, Año 2023.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Granada y la Consejería de Presidencia y Administración Pública de la ciudad autónoma de Melilla para el fomento del deporte náutico de vela como especialización del Doble Grado de Educación y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (2023)
- II Foro de Turismo Ciudad de Melilla 2022
- Convenio de colaboración entre la ciudad autónoma de Melilla y la Universidad de Granada para la construcción de un pabellón polideportivo en el campus de la Universidad de Granada en Melilla

▪ **Calidad, mejora, divulgación y otras**

Actuaciones de calidad y mejora:

Actualización y revisión de los procedimientos de la unidad funcional.

La Oficina de Control Interno contó con cuatro indicadores ISO y un indicador de carta de servicio, cuya definición y medición se detallan en las siguientes tablas:

INDICADOR ISO 1	Nº de actuaciones de control financiero permanente realizadas anualmente
FÓRMULA DE CÁLCULO	Nº de actuaciones realizadas anualmente
ESTÁNDAR	5
FRECUENCIA MEDICIÓN	ANUAL
RESULTADO ANUAL	12

INDICADOR ISO 2	Porcentaje de expedientes de contratación con informe emitido en 4 días
FÓRMULA DE CÁLCULO	$(N^{\circ} \text{ informes emitidos} / n^{\circ} \text{ total expedientes}) * 100$
ESTÁNDAR	70 %
FRECUENCIA MEDICIÓN	ANUAL
RESULTADO ANUAL	98,32 %

INDICADOR ISO 3	Porcentaje de retribuciones fiscalizadas en 5 días hábiles máximo
FÓRMULA DE CÁLCULO	$(N^{\circ} \text{ retribuciones fiscalizadas en plazo} / n^{\circ} \text{ total modificaciones}) * 100$
ESTÁNDAR	75%
FRECUENCIA MEDICIÓN	ANUAL
RESULTADO ANUAL	85,71%

INDICADOR CARTA DE SERVICIOS E INDICADOR ISO	Porcentaje de justificantes de gasto fiscalizados en 5 días hábiles.
FÓRMULA DE CÁLCULO	$(N^{\circ} \text{ justificantes contestadas en plazo} / n^{\circ} \text{ justificantes totales}) * 100$
ESTÁNDAR	90 %
FRECUENCIA MEDICIÓN	ANUAL
RESULTADO ANUAL	99,04 %

Gestión del presupuesto asignado a la OCI para gastos corrientes e inversiones.

Actuaciones de divulgación:

- Se ha informado a la Comunidad Universitaria en temas relativos a la gestión económica, **manteniendo el apartado de preguntas frecuentes** en la web de la OCI.
- **Asesoramiento a través del apartado de consultas de la Web de OCI**, llegando a dar respuesta escrita a 436 cuestiones formuladas sobre diversos temas de gestión económica, siendo los más comunes los referentes a tramitación de dietas, contratación administrativa, subvenciones, facturas y tributación tanto de IVA como de IRPF. No obstante, el número de cuestiones resueltas, tanto por escrito como por teléfono, ha sido superior a las indicadas al haberse realizados a través de otros cauces.
- **Página web de la OCI.** A lo largo del ejercicio 2023, la página web de la OCI ha mejorado al migrar a la nueva versión web institucional manteniéndose actualizada en todos sus apartados, siendo punto de referencia para cualquier consulta en materia económico-financiero.